



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 01 de septiembre de 2021.

A la mesa del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular informándole que se encuentra glosada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.0837

Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00126-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima)
Demandante: BANCAMIA S.A
Demandado: NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO y
ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

La parte actora, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por el BANCAMIA S.A, mediante apoderado judicial, contra NARCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO y ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA, presentó la liquidación objeto de recaudo.-

Analizada la misma considera el despacho que esta debe ser objeto de modificación tal como lo norma el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso de la totalidad de la liquidación presentada, toda vez que su estimación no se ajustó plenamente a los parámetros legales, puesto que hay incoherencia en los valores de los capitales y de la liquidación de los intereses moratorios presentados por la parte actora.

En cuanto a la liquidación de las costas, esta se realiza por secretaria una vez quede ejecutoriada la presente liquidación del crédito, por lo que no se tendrá en cuenta el valor asignado en la liquidación presentada

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1°) **Modificar** la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante en su totalidad, la cual quedará de la siguiente manera:

RESPECTO AL PAGARÉ No. 7013-66747667 con fecha de vencimiento el 3 de marzo de 2017.

Valor del Capital	\$12'578.258,00
Intereses moratorios mensuales fluctuantes desde el 08 de marzo de 2017 hasta el 12 de mayo de 2021.	\$13'819.145,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$26'397.403,00

SON: VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE.

2°) Aprobar la anterior liquidación del crédito realizada por secretaria en el presente proceso Ejecutivo Singular.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.128
Buenaventura, **02-SEPTIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0837
Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima) de
BANCAMIA S.A Vs. NASCHIS MILLER MOSQUERA CANDELO Y ELKIN EDUARDO ZAPATA OCHOA
Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00126-00

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93158c76ae8e6de6eb338bae68ab08883f32d163228d6ba9e4cf9913ee350446**

Documento generado en 01/09/2021 10:21:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>